

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de agosto del año 2018, en el desahogo del punto 3.8 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 148/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del resolutivo SEGUNDO, respecto a los incisos a) y b), del punto de acuerdo 229/2010, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 de noviembre del año 2010, quedando de la siguiente manera:

“PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- Para los efectos de lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento aprueba y autoriza:

- a) El monto, hasta por la cantidad de \$290,000,000.00 (doscientos noventa millones de pesos moneda nacional) como techo financiero de inversión de capital para la construcción y equipamiento de la infraestructura del Proyecto autorizado en el punto de acuerdo anterior.
- b) El Modelo de Contrato, de conformidad con el documento que se presenta adjunto al presente dictamen, mismo que consiste en el Proyecto autorizado y que contiene los requisitos, elementos, objetos y anexo señalados en el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que además incluye el mantenimiento y operación del conjunto administrativo, las actualizaciones, comisiones, reservas, financiamiento, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen; mismo que acreditará el acuerdo de asociación, entre el Municipio y el Inversionista Proveedor, para la implementación, desarrollo y ejecución del Proyecto autorizado;

c) (...)”

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara que con la modificación al resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, no se genera variación de los costos, ni tampoco en las condiciones pactadas en el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios de fecha 24 de febrero del año 2011, ni en el punto de 229/2010, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 de noviembre del 2010.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal a realizar los actos, trámites, gestiones, registros y

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
12/15/18
24 AGO. 2018
RECEBIDO
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.